



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 044-CEU-UNMSM-2020

Lima, 13 de noviembre de 2020

**VISTA:**

Las actas electorales para la elección del Decano de la Facultad de **Odontología** llevada a cabo el lunes 09 de noviembre de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N.º 30220;

Que, en uso de sus atribuciones, el CEUNMSM ha convocado a elecciones para elegir a los decanos de cada Facultad, habiéndose, para ello, aprobado un cronograma que rige las referidas elecciones, el mismo que ha sido publicado en la página web del CEUNMSM;

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 09 de noviembre de 2020 se ha llevado a cabo la elección del Decano de la Facultad de Odontología de la UNMSM, para el periodo 2020-2024.

Que, tratándose de la elección del Decano de la Facultad de Odontología, se ha verificado, con vista a las actas electorales, que el candidato **Luis Fernando Pérez Vargas** ha obtenido cincuenta y cuatro (54) votos de docentes y ciento cincuenta y siete (157) votos de estudiantes, el candidato **Luis Hernando Gálvez Calla** ha obtenido tres (3) votos de docentes y cien (100) votos de estudiantes y el candidato **Romel Armando Watanabe Velásquez** ha obtenido cincuenta y cuatro (54) votos de docentes y doscientos setenta y dos (272) votos de estudiantes, habiéndose registrado un (1) voto blanco en docentes y cero (0) votos blancos en estudiantes, como dos (2) votos nulos en docentes y diecisiete (17) votos nulos en estudiantes de un total de ciento catorce (114) votos emitidos de docentes y quinientos cuarenta y seis (546) votos emitidos en estudiantes, y un total de ciento once (111) votos válidos de docentes y quinientos veintinueve (529) votos válidos en estudiantes, luego de la ponderación aplicada según el artículo 67° del Reglamento General de Elecciones, el candidato **Luis Fernando Pérez Vargas** obtuvo el 42.33% de votos válidos, el candidato **Luis Hernando Gálvez Calla** obtuvo el 8.10% de los votos válidos y el candidato **Romel Armando Watanabe Velásquez** obtuvo el 49.57% de los votos válidos, por lo que al no haber superado ninguno de los candidatos el 50% más 1 de los votos válidos requeridos, procede aprobar el resultado de esta elección debiendo convocar a segunda vuelta a los dos candidatos que obtuvieron la mayor cantidad de votos válidos.

Que, en aplicación analógica de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la Primera Disposición Transitoria de la ley N° 30220, corresponde al Comité Electoral de la UNMSM proclamar los resultados de las elecciones que conduce;

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio de la mayoría de los miembros del CEUNMS;



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

**COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

**RESOLUCION N° 044-CEU-UNMSM-2020**

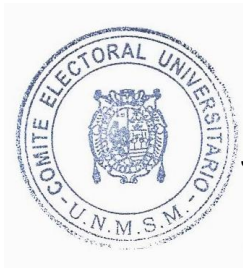
Lima, 13 de noviembre de 2020

**SE RESUELVE:**

- 1° **DECLARAR VÁLIDA** la Elección del Decano de la Facultad de Odontología, por haber superado el porcentaje requerido en la votación de docentes y estudiantes del padrón electoral, llevada a cabo el día 09 de noviembre de 2020.
- 2° **CONVOCAR A SEGUNDA VUELTA ELECTORAL** en la elección de Decano de la Facultad de Odontología, para el día lunes 23 de noviembre de 2020, a los candidatos **Luis Fernando Pérez Vargas y Romel Armando Watanabe Velásquez**, por haber obtenido la mayor cantidad de votos válidos, establecido en el artículo 64° del Reglamento General de Elecciones, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.
- 3° **ELEVAR** la presente Resolución al Rectorado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Mg. Víctor Hilario Tarazona Miranda**  
**Presidente del Comité Electoral**  
**UNMSM**



**Dra. Doris Elida Fuster Guillén**  
**Secretaria del Comité Electoral**  
**UNMSM**